



AVISO No. 1

**LICITACIÓN PÚBLICA
No. 005 DE 2020**

Art. 30-3 de la Ley 80 de 1993

- **Objeto:** Prestar servicios de análisis químicos para la determinación de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos en productos de origen animal.
- **Fecha de apertura:** 16 de septiembre de 2020.
- **Fecha de cierre:** 28 de septiembre de 2020.
- **Forma de presentación de las ofertas:** De conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones del proceso.

- **Presupuesto oficial:** El Presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, de acuerdo con la(s) cotización(es) allegada (s), el análisis real y actual del mercado, el histórico de precios y la necesidad de Invima, se estima en la suma de hasta: **MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$1.716.362.288) incluido impuestos y demás tasas y contribuciones a que haya lugar. Discriminados de la siguiente manera:

Grupo No. 1, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE** (\$230.948.640).

Grupo No. 2, por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** (\$ 189.530.280)

Grupo No. 3, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE** (\$185.425.971)

Grupo No. 4, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE** (\$235.173.528)

Grupo No. 5, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (\$62.162.734)

Grupo No. 6, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE** (\$147.530.922)

Grupo No. 7, por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE** (\$83.813.312)

Grupo No. 8, por valor de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (\$90.835.259)

Grupo No. 9, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE** (\$118.534.920)

Grupo No. 10, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE** (\$68.698.302)



Grupo No. 11, por valor de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$71.531.880)**

Grupo No. 12, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 31.321.500)**

Grupo No. 13, por valor de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 21.234.620)**

Grupo No. 14, por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 132.870.420)**

Grupo No. 15, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 46.750.000)**

Con cargo al presupuesto de la siguiente manera:

Proyecto de inversión:	Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a Nivel Nacional.	
Código de Producto SIIF:	C-1903-0300-7-0-1903011	
Actividad SUIFP:	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a vigilancia epidemiológica, post comercialización y control de residuos químicos	
Código de Actividad Interna	Descripción Actividad Interna	
3-11-39	Control de Residuos y otros Contaminantes Químicos en Alimentos y Bebidas Subproyectos - ANIMAL.	\$ 1.200.265.142
3-11-42	Monitoreo y caracterización de residuos y otros contaminantes químicos en Alimentos y Bebidas - Subproyecto PINES	\$ 516.097.146

El presupuesto está soportado por la presente vigencia fiscal con el certificado de disponibilidad presupuestal número 252820 del 17 de junio de 2020, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal.

Estos montos serán los únicos disponibles para cubrir la totalidad de los costos de la prestación del servicio de transporte de muestras objeto del presente proceso, que incluye, entre otros, impuestos y demás costos operativos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

- **Modalidad de selección:** El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: licitación pública prevista: en los artículos 24, 25 y 30 de ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, artículos 220 y 224 del decreto ley 019 de 2012 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones del proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88º de la ley 1474 de 2011 y reglamentado en la alternativa "a" del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015.

En atención a que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la entidad, el presente proceso se efectuará a través de la modalidad de licitación pública.



Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso supera el rango de la menor cuantía de la entidad, no se encuentra dentro de las excepciones señaladas anteriormente, la modalidad de selección es entonces LICITACIÓN PÚBLICA.

- **Plazo estimado del contrato:** El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Consulta:** los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y la totalidad de los documentos asociados al presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>
- **Veedurías ciudadanas:** Conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto reglamentario 1082 de 2015, EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.